



República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
Secretaría

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOYACA,

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 19 de octubre de 2017 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 171 del CPACA, se;

COMUNICA:

A la comunidad en general que en despacho Nro. 03 de este Tribunal, siendo Magistrado ponente el Dr. FABIO IVAN AFANADOR GARCIA, se adelanta acción de VALIDEZ DEL ACUERDO MUNICIPAL **Nro. 025 de 5 de agosto de 2017, por el cual se autoriza al alcalde del municipio de Umbita para recibir en comodato pro-tempore o en donación bienes muebles e inmuebles maquinaria y vehículos que entidades públicas, privadas o entidades de beneficio común sin ánimo de lucro, den al municipio.** Radicada con el número **2017-00760-00**, instaurada por EL DEPARTAMENTO DE BOYACA contra el MUNICIPIO DE UMBITA.

Tunja, 27 de octubre de dos mil diecisiete (2017).-


CLAUDIA LUCÍA RINCON ARANAGO
SECRETARIA